

## **CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Licitación Pública N.º 1/2026

Estas aclaraciones se emiten con fecha 19 de octubre de 2026, en el marco de la Resolución Exenta SENCE N.º 1441/2026, las instrucciones de la Resolución Exenta N.º 61/2026, rectificadas por la N.º 534/2026, y el Anexo N.º 1 del llamado de OTIC Promaule. De acuerdo con el numeral 2.5 de las Bases Administrativas, las respuestas forman parte integrante de las bases.

### **PREGUNTAS Y ACLARACIONES**

#### **OTEC Sociedad Intelektas Capacitaciones Ltda**

**Pregunta** En el anexo 1 dice que la propuesta debe enviarse de forma física ¿debe ir los anexo 2 y 4 según corresponda? ¿impresos también junto con la Doc Legal?

**Respuesta:** Todos los anexos correspondientes a cada propuesta deberán entregarse en formato digital, almacenados en un pendrive, en el sobre se deben incluir en forma impresa los antecedentes legales y anexos solicitados para el proceso de apertura de la propuesta.

#### **OTEC Sustantiva Spa**

**Pregunta** ¿La carpeta física debe contener únicamente la documentación legal de la OTEC y las propuestas de los cursos se entregan solo en formato digital, o estas también deben presentarse impresas?

**Respuesta** La documentación legal de la OTEC deberá presentarse tanto en formato físico como digital. Por su parte, las propuestas de los cursos y sus respectivos anexos deberán entregarse en formato digital, almacenados en un pendrive que deberá incluirse dentro del sobre de presentación de las propuestas y según lo dispuesto en el anexo 1.

#### **OTEC CENT DE SERV DE CAPACITACION EMPRESARIAL Y TECNO.**

**Pregunta** La documentación legal también se incluye en el pendrive o basta con la carpeta física

**Respuesta** La documentación legal de OTEC debe presentarse tanto en formato físico como digital, en el pendrive.

#### **Pregunta**

agradeceríamos confirmar la documentación que debemos presentar en formato físico y en pendrive para la correcta presentación de nuestra propuesta.

*Carpeta física: documentación legal, Según el numeral 3.1 –3.2*

1..Declaración jurada simple del Anexo N.º 6, firmada por el representante legal y presentada en original. ANEXO N°6.: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE ACERCA DE LOS VÍNCULOS CON EL OTIC LICITACIÓN PÚBLICA

2..Certificado de vigencia de la persona jurídica, con antigüedad máxima de 90 días corridos respecto de la apertura de propuestas.

3..Documento que acredite la personería del representante legal, también con antigüedad máxima de 90 días corridos.

4..Anexo 7: ANEXO N°7 FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA

*Pendrive: una carpeta por cada curso*

Dentro de cada carpeta de curso, ¿Sería en el siguiente orden?

.- Anexo N.º 2: curso con plan formativo del catálogo SENCE, si corresponde.

.- Anexo N.º 3: estructura de costos del curso.

.- Anexo N.º 4: curso con plan formativo propuesto por el oferente, si corresponde.

.- Carta

.- Detalle Infraestructura

**Respuesta** los documentos que se deben presentar se encuentran en el punto 3, “De la Presentación de Ofertas”, específicamente en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3

## **OTEC Creación XXI**

**Pregunta** Respecto del curso 18493 TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG, le rogaría aclarar lo siguiente:

**Pregunta** El Plan de capacitación solicita "Certificación como Soldador";

**Respuesta** El plan formativo considera instrumento habilitante correspondiente a la certificación como soldador.

**Pregunta** ¿Qué certificación es la requerida?

**Respuesta** El plan formativo considera instrumento habilitante correspondiente a la certificación como soldador.

**Pregunta** ¿es la que otorga Chile Valora?, de ser así lo que debemos considerar en el monto para la evaluación de competencias que corresponda?

**Respuesta** Correspondería buscar en mercado la entidad que entregue la certificación como soldador. En la propuesta se debería incluir el valor de la licencia habilitante, precio mercado.

**Pregunta** Las instituciones evaluadoras de competencias acreditadas No tienen sede en la Región del Maule, menos en la comuna de Empedrado, con ello tenemos dos opciones; 1.- Llevar la entidad hasta Empedrado y 2.- Trasladar a los alumnos hasta la sede de la entidad para que rindan sus exámenes.

**Respuesta** Para acreditar las competencias de las personas participantes, y de acuerdo con lo señalado, se podría optar por cualquiera de las dos alternativas indicadas, debe considerar los costos asociados a cada una de las dos alternativas.

**Pregunta** Analizando el punto 16.4 16.4 PAGO DEL VALOR DE OBTENCIÓN DE INSTRUMENTO HABILITANTE O REFERENCIAL., habla de "costos complementarios" ¿Estos costos, ya sea la opción 1 o la opción 2 que anteriormente menciono, podrían considerarse como "costos complementarios"?

**Respuesta** Respecto de los costos complementarios, si el OTEC acredita haber incurrido en gastos asociados a cualquiera de las alternativas señaladas en el punto anterior, podría solicitar su reembolso como costos complementarios vinculados a la obtención del instrumento habilitante o referencial. Para solicitar dicho reembolso, los gastos deberán estar debidamente respaldados mediante la documentación de pago correspondiente y no podrán exceder el monto adjudicado por participante para la obtención del respectivo instrumento.